

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

2579
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2005
(10 NOV. 2005)

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan sus tareas y responsabilidades y se adoptan otras decisiones”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 19 del artículo 7º. del Decreto 210 de 2003 y el artículo 13 del Decreto 916 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 210 del 3 de febrero de 2003, se determinaron los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las funciones asignadas por el artículo 9 del Decreto Ley 210 de 2003 a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se hace necesario crear en la misma un grupo interno de trabajo.

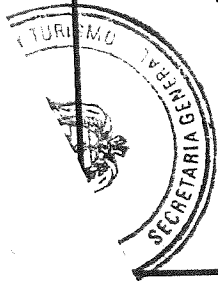
Que el artículo 13 del Decreto 916 de 2005 determina, que los empleados de los Ministerios en donde no exista empleo de Jefe de Sección y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la Oficina Asesora Jurídica un grupo interno de trabajo que se denominará **GRUPO DE TRABAJO DE PROCESOS JUDICIALES**.

ARTICULO SEGUNDO: El **GRUPO DE TRABAJO DE PROCESOS JUDICIALES**, cumplirá las siguientes tareas:

1. Actuar en los procesos judiciales y extrajudiciales que la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo instaure o deba promover, previo otorgamiento de poder por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Preparar los informes que soliciten los organismos de control y el Ministerio del Interior y de Justicia.
3. Resolver las consultas verbales relacionadas con la defensa judicial.
4. Estudiar las demandas que le sean asignadas para su representación judicial con el objeto de su defensa ante los organismos judiciales competentes.



Continuación de la resolución "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan sus tareas y responsabilidades y se adoptan otras decisiones"

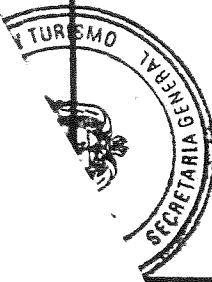
5. Asesorar a las dependencias del Ministerio en lo relacionado con el cumplimiento de las sentencias judiciales.
6. Actuar en las acciones de tutela, de cumplimiento, de grupo y populares que se instauran contra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. Preparar las comunicaciones que se requieran enviar con el fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas al Grupo de Trabajo.
8. Preparar las comunicaciones dirigidas a las dependencias del Ministerio relacionadas con procesos judiciales.
9. Colaborar con el seguimiento de las actuaciones efectuadas por los abogados externos en los procesos judiciales.
10. Incluir y actualizar periódicamente los registros e informaciones en el software de procesos judiciales y en el Sistema de Información de Pleitos de la Nación del Ministerio del Interior y de Justicia.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del Grupo de Trabajo.

PARÁGRAFO.-

El Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales, responderá por el cumplimiento de las tareas enunciadas en este artículo.

ARTICULO TERCERO: El Coordinador del Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, cumplirá las siguientes tareas:

1. Apoyar al grupo de trabajo en la consecución de información jurídica y de jurisprudencia que se requiera para la intervención en los respectivos procesos judiciales.
2. Coordinar la consolidación de los informes de los procesos judiciales que soliciten los organismos de control y el Ministerio del Interior y de Justicia.
3. Colaborar en la resolución de las consultas verbales relacionadas con la defensa judicial del Ministerio.
4. Apoyar al Grupo de Trabajo en la asesoría a las dependencias del Ministerio en lo relacionado con el cumplimiento de las sentencias judiciales ejecutoriadas.
5. Preparar para la firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica las comunicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las funciones a cargo del Grupo de Trabajo.
6. Coordinar con la Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica el registro y trámite de las acciones de tutela instauradas contra el Ministerio.
7. Preparar las comunicaciones con destino a las dependencias del Ministerio relativas a procesos judiciales.
8. Coordinar el seguimiento a las actuaciones de los abogados externos del Ministerio en los respectivos procesos judiciales.



2579

10 NOV. 2005

Continuación de la resolución "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan sus tareas y responsabilidades y se adoptan otras decisiones"

9. Coordinar con otras entidades públicas la consecución de informaciones y documentos que se requieran para la preparación de las actuaciones que sea necesario efectuar ante los organismos judiciales.
10. Coordinar con la Dirección del Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia la intervención del Ministerio en las demandas de inconstitucionalidad.
11. Velar que los integrantes del grupo de trabajo incluyan y actualicen periódicamente los registros e informaciones en el software de Procesos Judiciales y en el Sistema de Información de Pleitos de la Nación del Ministerio del Interior y de Justicia.
12. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica relacionadas con procesos judiciales.

PARÁGRAFO.-

El Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales, responderá por el cumplimiento de las tareas enunciadas en este artículo.

ARTICULO CUARTO:

Designar, en calidad de Coordinador del Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales, al doctor **CAMILO ALFONSO HERRERA URREGO**, Profesional Especializado, Código 3010, Grado 20 de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO QUINTO:

El Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales, estará integrado por:

Un Profesional Especializado, código 3010, grado 20
Un Profesional Especializado, código 3010, grado 18
Un Profesional Especializado, código 3010, grado 17
Dos Profesionales Especializados, código 3010, grado 16
Un Profesional Universitario, código 3010, grado 10
Un Profesional Universitario, código 3010, grado 08

ARTICULO SEXTO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 916 de 2005, se ordena reconocer al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Procesos Judiciales, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, valor que no constituye factor de salario para ningún efecto legal.

ARTICULO SEPTIMO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 NOV. 2005**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

JORGE H. BOTERO